



COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



BASES ESPECÍFICAS DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY MIXTO

OLIMPIADAS MÉDICAS DEL PERÚ

HUÁNUCO 2026



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

Las presentes Bases Específicas tienen por finalidad regular la participación, organización y desarrollo de la disciplina de **Vóley Mixto** en el marco de las Olimpiadas Médicas del Perú - Huánuco 2026.

Artículo 2.- Base Normativa y Alcance

La disciplina de Vóley Mixto se rige por las Bases Generales de las Olimpiadas Médicas del Perú - Huánuco 2026, el Reglamento Interno de Arbitraje, las presentes Bases Específicas y, de manera supletoria, por las reglas de juego que apruebe la Comisión Organizadora para esta disciplina.

Todo aspecto no previsto en las presentes Bases Específicas será resuelto conforme a las Bases Generales y a las disposiciones que emita la Comisión Organizadora.

Artículo 3.- De la Conformación de los Equipos

Cada Consejo Regional podrá inscribir un (1) solo equipo en la disciplina de Vóley Mixto, el cual representará oficialmente a su región en la etapa nacional.

Cada equipo estará conformado por:

- a) un mínimo de siete (7) y un máximo de quince (15) integrantes;
- b) un delegado, quien podrá ser también deportista, siempre que se encuentre registrado en ambos cargos;
- c) un entrenador, cuya participación será opcional.

El delegado y todos los deportistas deberán ser médicos pertenecientes al Consejo Regional que representan, conforme a las validaciones y requisitos establecidos en las Bases Generales. El entrenador, de ser designado, podrá ser una persona externa al Colegio Médico del Perú, siempre que se encuentre debidamente acreditado por la delegación correspondiente.

Artículo 4.- De la Participación Mixta y Alineación

Todo deportista inscrito en la disciplina de Vóley Mixto solo podrá representar al Consejo Regional por el cual fue debidamente registrado.

La naturaleza de esta disciplina exige la participación mixta permanente, por lo que cada equipo deberá contar en cancha con dos (2) varones y cuatro (4) mujeres, debidamente uniformados e identificados.

No se permitirá la participación de un mismo deportista en representación de más de un Consejo Regional, ni la alteración de la conformación mixta establecida para esta disciplina, salvo disposición excepcional debidamente sustentada por la Comisión Organizadora, en armonía con la equidad competitiva y la viabilidad del encuentro.



Artículo 5.- Del número mínimo para iniciar y continuar el partido

Un equipo podrá iniciar el partido con un mínimo de cuatro (4) deportistas únicamente cuando no logre completar los seis (6) reglamentarios al inicio del encuentro, siendo obligatoria la presencia mínima de dos (2) varones en cancha.

Si un equipo no alcanza el mínimo de cuatro (4) deportistas dentro del tiempo de tolerancia establecido, será declarado perdedor por W.O. 5 minutos antes del inicio del encuentro deportivo.

Artículo 6.- Del control de identificación

La identificación de los deportistas se realizará conforme a las Bases Generales y a las disposiciones operativas de la mesa de control.

Sin perjuicio de ello, para participar en cada encuentro será obligatorio que los deportistas se encuentren debidamente acreditados y tengan su documento nacional de identidad disponible para verificación, en caso sea requerido por la mesa de control, el árbitro o la autoridad competente.

La nómina y documentación de control deberán ser presentadas por el delegado dentro del plazo de 10 minutos antes del inicio del partido.

Artículo 7.- Del Sistema de Competencia

Los partidos de Vóley Mixto se jugarán al mejor de tres (3) sets. Los dos primeros sets se disputarán a veinticinco (25) puntos cada uno y, en caso de empate en sets, se jugará un tercer set definitorio a quince (15) puntos, con cambio de campo al alcanzar el punto ocho (8) en este último.

La Comisión Organizadora podrá adecuar la programación por razones justificadas de cronograma, clima, disponibilidad de escenarios o fuerza mayor, respetando en lo posible la estructura competitiva de la disciplina.

Artículo 8.- De los cambios

Los cambios de deportistas inscritos en la planilla de juego serán ilimitados, debiendo realizarse conforme a las indicaciones del árbitro y de la mesa de control.

En todos los casos, el equipo deberá respetar permanentemente la conformación mixta en cancha prevista en las presentes Bases Específicas.

Artículo 9.- Del delegado y planilla de juego

El delegado de cada equipo será el responsable de coordinar con la mesa de control, verificar la correcta identificación de los deportistas y revisar la planilla de juego.

Podrá permanecer en la mesa de control, bajo su responsabilidad, para verificar el correcto registro de puntos, sanciones y ocurrencias del partido. Concluido el encuentro, revisará la planilla y procederá conforme al protocolo de firma, observación o reclamo establecido en las Bases Generales y en el Reglamento Interno de Arbitraje.



En caso de reclamo, este deberá formularse en mesa al final del partido, antes del retiro de la planilla, dejándose constancia en la parte posterior con firma, fecha y número de documento de identidad del capitán o, en su ausencia, del delegado.

Artículo 10.- Del Líbero

De conformidad con el reglamento vigente de vóley aplicable al torneo, uno(a) de los(as) deportistas podrá ser designado(a) como líbero, debiendo utilizar un uniforme de color diferente al resto de integrantes de su equipo para facilitar su identificación.

La actuación del líbero se sujetará a las reglas técnicas aprobadas para el evento y no eximirá al equipo del cumplimiento de la conformación mixta reglamentaria establecida para la disciplina.

Artículo 11.- Del Uniforme y Equipamiento

El uniforme de juego estará conformado por camiseta, short y medias deportivas, los cuales deberán guardar uniformidad y representar al Consejo Regional correspondiente.

El equipo que se presente y no esté uniformado con la indumentaria entregada por el Comité Organizador no podrá disputar el encuentro que le corresponde, perdiendo por **W.O.** Si el equipo requiere uniforme alterno, este deberá cumplir con las mismas exigencias técnicas y de presentación y no será cubierto económicamente por la organización.

La Comisión Organizadora será responsable de la confección y entrega del uniforme oficial. Para este proceso será imperativo cumplir con la presentación del diseño y elección de colores en los plazos establecidos por la organización. En caso de incumplimiento, se podrá asignar uniforme a discreción del Comité Organizador, sin lugar a reclamo.

Para esta disciplina se recomienda el uso de rodilleras, vendas o protectores para manos y muñecas, bajo responsabilidad de cada deportista. Las zapatillas deberán ser adecuadas para la práctica del vóley y contar con planta de goma o material equivalente apto para la superficie de juego.

Artículo 12.- De las Sanciones Deportivas Específicas

Sin perjuicio de las sanciones previstas en las Bases Generales y en el Reglamento Interno de Arbitraje, en la disciplina de Vóley Mixto se aplicarán las siguientes reglas específicas:

- a) amonestación;
- b) penalización;
- c) expulsión;
- d) descalificación;
- e) suspensión del evento, cuando la gravedad de la falta lo amerite.

Los fallos de los jueces son inapelables. Solo el capitán del equipo podrá solicitar una aclaración respecto de la jugada o decisión en cuestión.



Artículo 13.- De los Árbitros

Los encuentros serán dirigidos por árbitros designados por la organización, conforme a las Bases Generales y al Reglamento Interno de Arbitraje.

Los árbitros designados deberán conocer las reglas técnicas de la disciplina, así como las presentes Bases Específicas y el Reglamento Interno de Arbitraje.

Artículo 14.- Del Sistema de Puntaje

Cada partido otorgará:

- a) tres (3) puntos al equipo ganador;
- b) dos (2) puntos al equipo ganador de dos sets a uno;
- c) un (1) punto al equipo perdedor de dos sets a uno;
- d) cero (0) puntos al equipo perdedor;
- e) cero (0) puntos al equipo que pierda por W.O. o no complete el número mínimo reglamentario de deportistas en el tiempo de tolerancia.

El equipo beneficiado por W.O. obtendrá tres (3) puntos y un marcador favorable de 2-0, salvo que la Comisión Organizadora disponga otra medida por causas justificadas.

Si ambos equipos incurrieran en causal de W.O., ambos serán declarados perdedores y se aplicarán las consecuencias deportivas que determine la organización conforme a las presentes Bases.

Artículo 15.- Del W.O. y Ausencias Reiteradas

El tiempo de tolerancia para efectos del Walkover (W.O.) será de diez (10) minutos para el primer encuentro de la fecha y de cinco (5) minutos para los partidos sucesivos. Agotado dicho plazo sin que un equipo cumpla con el número mínimo de jugadores reglamentarios en campo se declarará el W.O. correspondiente, otorgando la victoria al equipo rival.

La inasistencia injustificada reiterada podrá generar sanciones adicionales, conforme a lo dispuesto por la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia.

Artículo 16.- De los Criterios de Clasificación y Desempate

En caso de igualdad de puntos entre dos o más equipos, la clasificación se determinará aplicando, en el siguiente orden, los criterios de desempate:

- a) mayor número de partidos ganados;
- b) mayor diferencia de sets;
- c) mayor diferencia de puntos;
- d) resultado del partido entre los equipos empatados, cuando corresponda;
- e) sorteo.



Artículo 17.- Del Sistema de Competencias

El torneo se desarrollará por fases.

La primera fase se disputará, de ser aplicable según el número de equipos participantes, en modalidad de grupos bajo el sistema de todos contra todos.

Las fases posteriores se jugarán bajo la modalidad de eliminación simple, conforme al cuadro de competencia aprobado por la organización.

La conformación de grupos, condición de cabezas de serie, número de clasificados por grupo y cualquier regla complementaria dependerán del número final de equipos inscritos y serán establecidos por la Comisión Organizadora antes del inicio de la competencia.

Artículo 18.- Mejor Perdedor

Cuando el sistema de competencia requiera completar un cuadro eliminatorio con uno o más equipos adicionales, la Comisión Organizadora podrá aplicar la figura del mejor perdedor y, de ser necesario, la del mejor segundo, según el formato aprobado

En tal caso, se emplearán prioritariamente los mismos criterios técnicos de desempate establecidos en el artículo precedente, salvo disposición específica comunicada antes del inicio de la fase correspondiente.

Artículo 19.- Disposición final

Todo aspecto no previsto en las presentes Bases Específicas será resuelto por la Comisión Organizadora, en coordinación con la Comisión de Justicia y las demás instancias competentes, conforme a las Bases Generales, el Reglamento Interno de Arbitraje y los principios de razonabilidad, equidad y mérito deportivo.